100-DIREG-AGECO
Bogotá D.C. 09 de marzo de 2026

Dragoneante
DIANA MARIA MEDINA RUEDA
Responsable Talento Humano
Dirección Regional Central INPEC

Asunto: Emisión de concepto financiero de acuerdo a lo contemplado en el numeral 15.2 del Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026

De acuerdo a lo solicitado mediante oficios 2026IE0049160 del 06/03/2026, me permito relacionar Concepto Financiero para iniciar con los estudios previos de los procesos de contratación en **e**l Área de Talento Humano de la Dirección Regional Central y los ERON adscritos, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones de asignación de recursos Nación para la vigencia 2026.

Los Factores Tributarios de impuestos tasas y contribuciones, que se deben tener en cuenta son:

RESOLUCION 001556 DEL 04 DE MARZO DE 2026

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: “PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PREPARACION DE LOS SERVIDORES PARA RETIRO LABORAL, BIENESTAR LABORAL”	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 415 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 2026 del 06 de marzo de 2026**	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA
Objeto: “PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA, BIENESTAR LABORAL”	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 412 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 40.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 2126 del 06 de marzo de 2026**	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: “PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, DIVERSIDAD, INCLUSION Y GENERO, BIENSTAR LABORA”	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 414 por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 22.500.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 2226 del 06 de marzo de 2026**	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA
Objeto: “PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER, SALUD MENTAL, BIENESTAR LABORAL”	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 416 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 2326 del 06 de marzo de 2026**	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA
Objeto: “PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, FORTALECIMIENTO DE CLIMA LABORAL EN LAS SEDES DE TRABAJO, BIENESTAR LABORAL”	**IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. **NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO** **Rubro**: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 467 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. **CDP No. 2426 del 06 de marzo de 2026**	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026 CONCEPTO FINANCIERO

Igualmente es preciso aclarar lo siguiente: “(...) Sea necesario en primer lugar, precisar que el texto de la norma objeto de estudio, esto es el **artículo 130 de la Ley 633 de 2000, expone**:

*"**Articulo 130**. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumas nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".*

De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el Oficio No. 5825 del 23 de febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumas", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicó en el oficio precitado: "**en el caso de la prestación de servicios ... esta prestación no se encuentra cobijada parla exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para su cumplimiento**. (...)"

En consecuencia, en el marco de los procesos contractuales adelantados por parte del INPEC, la presente certificación de exclusión de IVA, no deberá ser aplicada a contrataciones de prestación de servicios con los recursos incluidos en la solicitud bajo radicado 2026EE0000113 de fecha 02 de enero de 2026.

Atentamente,

EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER
Responsable Gestión Corporativa
Dirección Regional Central

Copia: N/A
Anexo: 1. Oficio de solicitud concepto financiero Rad. 2026IE0049160 del 06/03/2026
Revisado por: Edwin Contreras-Responsable Gestión Corporativa Regional Central
Elaborado por: Edwin Contreras-responsable del área Contable Gestión Corporativa Regional Central
Fecha de elaboración: 09-03-2026
Archivo: ubicación del documento según la TRD/C:\Users\AGECO01_RCENTRAL\Documents\AGECO\CONTABILIDAD REGIONAL CENTRAL 06032025\CONCEPTOS FINANCIEROS REGIONAL CENTRAL